

Radicación relacionada: 2024-ER-0177338

Bogotá, D.C., 2 de mayo de 2024

Doctor

CARLOS EDUARDO GARCÍA ALICASTRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CÚCUTA
secretaria.educacion@cucuta.gov.co, despachoseceducacion@semcucuta.gov.co



Asunto: Resultados de la evaluación de la Formulación del POAIV 2024

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Fortalecimiento Institucional, a través de la presente comunicación, hace entrega de los resultados de la evaluación del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia (POAIV) 2024 formulado por la Entidad Territorial Certificada Cúcuta cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Es importante recordar que el POAIV es una herramienta fundamental para garantizar la calidad del servicio educativo en el territorio. Su adecuada formulación y ejecución facilita a las ETC el correcto ejercicio de la función de inspección y vigilancia y les permite velar por el cumplimiento de la normatividad educativa vigente en las instituciones educativas oficiales y no oficiales del país.

La evaluación de los componentes del POAIV se realizó con base en los criterios de la rúbrica diseñada por esta Subdirección, que evalúan cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de las pautas establecidas en las orientaciones para la formulación del POAIV 2024, la cual adjuntamos a la presente comunicación.

Los resultados de la evaluación del POAIV 2024 formulado por la ETC Cúcuta se presentan en el siguiente cuadro-resumen:

COMPONENTE DEL POAIV	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Oficio Remisorio	3.9	En el oficio remisario se relacionan y adjuntan todos los documentos a entregar para la formulación del POAIV tiene el aval del Secretario de Educación, pero no indica la ruta de publicación de los documentos que conforman el POAIV 2024.
Acta de Socialización	5	El acta remitida por la ETC permite evidenciar el cumplimiento de los criterios definidos.
Evaluación Diagnóstica	4.76	En las respuestas dadas a los interrogantes del formulario de evaluación diagnóstica, se evidencia el cumplimiento de los criterios de evaluación.
Instrumento - Matriz De Reporte-Formulación Del POAIV	3.5	Verificado el componente de formulación de la matriz del POAIV 2024, se evidencia la aplicación de los criterios de priorización para la selección de cada uno de los EE sujetos de actuaciones de IVC para la ejecución del POAIV 2024, buen manejo del instrumento de formulación, no hay ningún reparo, el instrumento diligenciado por la ETC cumple con gran parte de las características de los criterios de evaluación. No obstante, en el instrumento, no se incluyen todas las tipologías de prestadores o sujetos de control como EE de ETDH, Educación para jóvenes y adultos y Asopadres de su jurisdicción, adicionalmente, en los ejes de control de "Control Normativo y Verificación de Condiciones de Prestación del Servicio" y "Apoyo a la Calidad y Pertinencia de la Educación" se observan algunas duplicadas actividades a desarrollar al mismo establecimiento y sede. En cuanto a las actividades priorizadas en el marco del Plan Nacional De Desarrollo, se evidencia la programación de una (1) de las tres (3) actividades.
Oportunidad	3.9	La ETC solicitó prórroga al MEN para la entrega de los instrumentos de la formulación y cumplió con la entrega dentro del plazo concedido en la prórroga.
Publicación	5	En la página web de la ETC se evidencia la publicación de la totalidad de los documentos que hacen parte del POAIV 2024 y cumple con

COMPONENTE DEL POAIV	CALIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
		los criterios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con la Ley de transparencia.
RESULTADO FINAL	4.22	

A partir del análisis efectuado al POAIV 2024, se presentan las siguientes recomendaciones para mejorar el resultado obtenido:

- Con base en los criterios contemplados en la rúbrica de evaluación, se sugiere realizar los ajustes necesarios a los documentos del POAIV formulado.
- En el instrumento formulado, se recomienda validar las actividades duplicadas a las sedes de los establecimientos educativos para evitar duplicidades en el reporte de la información en los ejes de control de:
 - 1. Control Normativo y Verificación de Condiciones de Prestación del Servicio.
 - 2. Apoyo a la Calidad y Pertinencia de la Educación.
- La ETC asumió compromisos frente a la ejecución de una de las tres las actividades priorizadas por el MEN para la vigencia 2024, las cuales guardan relación con los objetivos de la política pública educativa formulada por el Gobierno Nacional para el período 2022-2026 que está orientada a garantizar el derecho a una Educación de calidad para todas y todos los colombianos, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual se recomienda que sea justificado el no ejecutar las actividades priorizadas o que si se presentan casos o se requiere ejecutar se incluyan en su matriz las actividades asociadas a los siguientes objetivos:

Ejercer control sobre la oferta de servicios educativos en modalidad virtual en los niveles en que esta no se encuentra autorizada.

Apoyar las actividades de resignificación de los programas de ampliación y de optimización de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad, en los EE oficiales priorizados para este fin, atendiendo los lineamientos fijados por el MEN.

Por lo anterior, se declara el cumplimiento del requerimiento relacionado con la formulación del POAIV 2024.

Se recuerda que, el indicador de gestión en materia de Inspección y Vigilancia (IVC) para la vigencia 2024, se obtendrá a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de los siguientes informes:

- POAIV formulado para la vigencia 2024.
- Informe semestral de seguimiento a la ejecución del POAIV 2024.
- Informe final de ejecución que consolida los logros alcanzados durante la vigencia 2024.

Desde la Subdirección de Fortalecimiento Institucional valoramos y reconocemos las acciones adelantadas por el Equipo asignado a la función de Inspección y Vigilancia en esa ETC y reiteramos nuestra entera disposición para continuar brindándoles la asistencia técnica y el acompañamiento que se requiera, con el fin de optimizar la planeación y ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia sobre la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Cordialmente,



JOSE DIONISIO LIZARAZO RISCANEVO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fortalecimiento Institucional

Folios: 4
Anexos: 1
Nombre anexos: 1. Rúbrica POAIV Formulación 2024.pdf

Copia externa:
Maria Fernanda Ayala Gonzalez - mfayala@semcucuta.gov.co
Lesmes Ernesto García Cáceres - lgarcia@semcucuta.gov.co

Elaboró:
JENIFER JAINE VERGARA GARCÉS
Profesional Especializado
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

Revisó:
HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ
SERRANO
Profesional Especializado
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

Aprobó:
JOSE DIONISIO LIZARAZO RISCANEVO
Subdirector Técnico
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

JOHAN SEBASTIAN TABIMA GARZÓN
Contratista
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

